

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA**

Popayán, Cauca, veintidós (22) de septiembre del dos mil veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2021-00445-00
Demandante: RAFAEL ESTEBAN BOLAÑOS
Demandado: HERNANDO DIAS CANO

Toda vez que vencido el término para que la parte demandante subsanara el defecto anotado en auto de fecha dos (02) de septiembre del dos mil veintiuno (2021), notificado en estados electrónicos el día tres (03) de septiembre de 2021, no se presentó memorial subsanando la misma. De conformidad con el Art. 90, numeral 1 del Código General del Proceso, el juzgado

RESUELVE:

RECHAZAR el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR

DEVOLVER sin necesidad de desglose los documentos aportados con la demanda.

ARCHIVAR el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Diana Patricia Trujillo Solarte'.

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE